

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo dentro del cual se encuentra notificada la parte demandada, informando que se venció el término de suspensión solicitado por las partes de común acuerdo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 24 de 2020

La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 1185

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD 76001310301120170025700

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar la reanudación del presente proceso ejecutivo adelantado por PABLO ANDRES REYES ZAPATA contra EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. **127** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 25 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c865f7f4a9664fdc34ac5a12d5be7ef80c7e6a9016328dea75110809ab6d3306

Documento generado en 24/11/2020 01:36:21 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**